

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 15 DE JULIO DE 1976

NÚM. 159

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN
ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Victoriano Alba Gutiérrez, con domicilio en Cubillos del Sil, para efectuar en el C. V. de Cubillos del Sil a la Carretera C-631, K. 3, H. 3, casco urbano, la apertura de zanjas de 0,60 metros de profundidad y 0,40 m. de anchura con cruce subterráneo del camino en una longitud de 5,00 m. y 2,00 m. en la zona colindante de la margen derecha, para colocación de tuberías de abastecimiento de agua a un edificio.

León, 15 de junio de 1976.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 3128 Núm. 1530.—264,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

Esta Alcaldía, por Resolución del día de hoy, ha dispuesto la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la Oposición convocada para la provisión de una vacante de Peón de Jardines, de la plantilla municipal, y a la vez, ha resuelto las reclamaciones formuladas, desestimando la mismas, por lo que, la lista de referencia queda establecida en la siguiente forma:

Admitidos:

- D. Donatilo Sarmiento Miguélez.
- D. Laureano Boñez Rodríguez.
- D. Aladino González López.
- D. Virgilio Francisco Manga.
- D. Nicasio Villa Martínez.

- D. Vicente Pérez Triguero.
- D. Graciano Rodríguez Pérez.
- D. Honorio Alonso Boñar.

Excluidos:

- D. Adonino Martínez Calleja.
- D. Alfredo Alonso Fernández.

La exclusión de los anteriormente reseñados obedece a que rebasan la edad tope establecida según la prescripción establecida en el apartado a) de la Base 2.ª de las que rigen la convocatoria de las Oposiciones en armonía con las disposiciones transitorias 5 y 7 de los Decretos 688 y 689 de 21 de marzo de 1975, en relación con el apartado 7 del art. 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ya que, a pesar de la compensación de servicios a la Administración Local a don Alfredo Alonso, no alcanzaría al producirse la jubilación forzosa a los 65 años de edad, los veinte años de servicios efectivos en propiedad a la Administración Local como exigen las normas citadas, por lo cual se entiende desestimada su reclamación.

Contra la lista definitiva y Resolución citada, en el plazo de un mes, puede formularse recurso de reposición ante esta Alcaldía como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, sin perjuicio de que puedan igualmente utilizar cualquier reclamación o recurso que estimen conveniente.

León, 1 de julio de 1976.—El Alcalde, José María Suárez González. 3337 Núm. 1500.—660,00 ptas.

**

Por Resolución de esta Alcaldía dictada en el día de hoy, se ha dispuesto la aprobación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en las Oposiciones convocadas para la provisión de vacante de Peón Especialista de Obras de la plantilla de este Ayuntamiento, resolviendo simultáneamente las recla-

maciones formuladas contra la lista provisional, y en su consecuencia, queda establecida en la siguiente forma:

Admitidos:

- D. Agapito Ferrero Ferrero.
- D. Carlos Díaz Jiménez.

Excluidos:

D. Victorino Rodríguez Llamazares por rebasar la edad establecida como tope para tomar parte en las Oposiciones mencionadas aun computándole los servicios prestados a la Administración Local en correcta interpretación de cuanto dispone el número 7 del art. 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local en su concordancia con las disposiciones transitorias 5.ª y 7.ª de los Decretos 688 y 689 de 21 de marzo de 1975 y Base 2.ª, apartado a) de las que rigen en la Oposición de referencia, por lo cual se desestima la reclamación por él formulada.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, previéndoles que contra la resolución que aprueba las listas definitivas y resuelve las reclamaciones formuladas, podrán formular recurso de reposición ante la propia Alcaldía, en el plazo de un mes, como previo a ejercitar el recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, con independencia de que igualmente puedan usar de cualquier otro recurso o reclamación que consideren conveniente.

León, 30 de junio de 1976.—El Alcalde, José María Suárez González. 3338 Núm. 1501.—572,00 ptas.

**

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo 2 del art. 5.º del Decreto de 27 de junio de 1968, para conocimiento de cuantos puedan tener interés, se hace público que por Resolución del día de hoy, esta Alcaldía ha aprobado la lista definitiva de concursan-

tes admitidos y excluidos en el concurso restringido convocado para la provisión de una vacante de Sargento de la Policía Municipal de la plantilla de este Ayuntamiento, que definitivamente queda establecida en la siguiente forma:

Admitidos:

- 1.—D. Arsenio Robles Ordóñez.
- 2.—D. Avelino Rodríguez Fernández.
- 3.—D. Celedonio Fernández Fernández.

Excluidos:

Ninguno.

León, 30 de junio de 1976.—El Alcalde, José María Suárez González.

3336 Núm. 1499.—297,00 ptas.

Ayuntamiento de Sahagún

Esta Corporación Municipal ha acordado convocar oposición para la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, y aprobar las bases que regirán la misma, y que son las siguientes:

1.—Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, vacante en la plantilla, mediante el sistema de oposición libre para lo cual se ha obtenido la previa autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles.

2.—Los emolumentos propios de la plaza son los siguientes: sueldo base con coeficiente 1,4; trienios del 7% sobre el sueldo inicial, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias propias del cargo y determinadas por las disposiciones vigentes, siendo el mínimo a cobrar el sueldo base determinado por el Estado.

3.—La oposición constará de dos ejercicios: uno voluntario y otro obligatorio.

El ejercicio obligatorio constará de tres partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.

b) Redacción sobre un asunto o materia elegida por el Tribunal.

c) Operaciones elementales de aritmética.

El ejercicio voluntario tendrá dos especialidades: escritura a máquina y conocimiento de archivo, que serán elegidas conjuntamente, o sólo una de ellas por los opositores.

Los ejercicios de la oposición se realizarán en la Casa Consistorial después de transcurridos por lo menos dos meses de la fecha de terminación del plazo para presentación de instancias, en el día y hora que oportunamente se anuncie.

El Tribunal estará compuesto por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, un

representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial y el Secretario del Ayuntamiento que actuará a su vez de Secretario del Tribunal.

4.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones referidas al día de la terminación del plazo de presentación de instancias.

a) Ser español.
b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la necesaria para que le falte al menos 20 años para la jubilación forzosa por cumplimiento de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones del cargo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de ningún cargo o cuerpo de la Administración del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

e) Observar buena conducta.

f) Carecer de antecedentes penales.

g) Que se comprometa a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

h) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad del art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

i) Haber cumplido el servicio social las mujeres.

j) Poseer certificado de estudios primarios.

5.—Los aspirantes y solicitantes presentarán en la Secretaría municipal una instancia dirigida al Sr. Alcalde, debidamente reintegrada, durante las horas de oficina, y en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de estas bases y de la convocatoria.

6.—El Tribunal calificará a cada uno de los opositores presentados, asignándole cada miembro una puntuación de cero a diez. La suma de puntos obtenidos por cada opositor dividida por el número de miembros del Tribunal, dará la calificación de cada uno, siendo necesaria la media de cinco puntos para ser aprobado.

7.—Terminadas las pruebas el Tribunal formulará propuesta de Alguacil al opositor aprobado que haya obtenido la máxima puntuación, considerándose eliminados los opositores aprobados con inferior calificación al propuesto.

8.—El opositor aprobado y propuesto para el nombramiento, aportará los documentos exigidos en estas bases, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la propuesta formulada.

9.—El opositor que resulte nombra-

do para Alguacil, deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la notificación individual del nombramiento.

10.—En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local. Reglamento de Funcionarios y demás disposiciones que rigen la materia.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos puedan estar interesados.

Sahagún, 25 de junio de 1976.—El Alcalde (ilegible).

3284 Núm. 1510.—1.562,00 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PADRONES

Sariegos. Padrón de varios (canalones, ganados y carros).—10 días. 3340

Santa María de Ordás. Padrón del arbitrio de varios para el año 1976, que comprende canalones y canales, voladizos, rodaje carros, bicicletas, tránsito de ganados, tenencia de perros y techados de paja.—15 días. 3342

Vegaquemada. Padrón de arbitrios varios que comprende el de tránsito de animales por las vías públicas, desagüe de canalones y veras, tenencia de perros, rodaje de carros, arbitrio sobre velocipedos e inspección de motores correspondiente al año 1976. 15 días. 3366

Villadangos del Páramo. Padrón de tasas sobre tránsito de animales y desagüe para 1976.—15 días. 3372

Fuentes de Carbajal. Padrón general de los arbitrios municipales correspondiente al año 1976.—15 días hábiles. 3375

Villablino. Padrones de contribuyentes por el arbitrio sobre solares sin vallar, arbitrio sobre fachadas en mal estado de conservación, tasa por el servicio de reemisión de televisión y matrícula de contribuyentes por el concepto de solares sin edificar, todos ellos correspondientes al actual ejercicio de 1976.—15 días. 3374

La Vega de Almanza. Padrón general de varios comprensivo de los conceptos de tránsito de ganado por la vía pública, carros, bicicletas, etc.—15 días. 3385

Trabadelo. Padrón de exacciones varias para 1976 que comprende los conceptos de canalones, tránsito de

animales y tenencia de perros.—15 días. 3386

Santa Colomba de Curueño. Padrón de arbitrios varios que regirá durante el ejercicio de 1976 y que comprende desagüe de canalones, limpieza y decoro de fachadas, tránsito de animales y tenencia de perros.—15 días. 3417

Cabrilanes. Padrón de la tasa municipal sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública. Padrón de la tasa sobre rodaje y arrastre por las vías públicas. Padrón de la tasa municipal sobre escaparates y letreros. Padrón del arbitrio con fines no fiscales sobre tenencia de perros. Padrón del arbitrio con fines no fiscales sobre techados de paja, todos ellos correspondientes a 1976.—15 días. 3411

San Adrián del Valle. Padrones del arbitrio municipal sobre las contribuciones rústica y urbana correspondiente al año de 1975.—15 días. 3399

Los Barrios de Salas. Padrón de arbitrios varios para el actual ejercicio. 15 días. 3433

Castroalbón. Padrón de tasa por desagüe de canalones a la vía pública. Idem idem por tránsito de ganado por la vía pública. Idem idem por ocupación de la vía pública. Idem idem por entrada de carruajes en domicilios particulares. Idem del arbitrio sobre tenencia de perros.—15 días. 3428

Arganza. Padrones de arbitrios municipales de desagüe de canalones, ganados, perros y rodaje.—15 días. 3434

SUPLEMENTOS DE CREDITO

Renedo de Valdetuéjar. Expediente de suplemento de créditos con cargo al superávit resultante del ejercicio de 1975 para reforzar partidas del presupuesto ordinario de gastos por mayores inversiones realizadas y previsión de otras por nuevas instalaciones y servicios.—15 días. 3341

Fresnedo. Expediente de modificación de créditos núm. 1 dentro del vigente presupuesto ordinario de 1976.—15 días. 3369

Acevedo. Expediente de habilitación y transferencia de crédito núm. 1/1976, a cargo del superávit liquidatorio del anterior ejercicio para dotar varias partidas del presupuesto ordinario vigente.—15 días. 3370

Fuentes de Carbajal. Expediente de habilitación de crédito número 1/76 con cargo al superávit de 1975.—15 días. 3375

CUENTAS

La Antigua. Cuentas general del presupuesto ordinario, valores independientes y auxiliares y la de administración del patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1975. 15 días y ocho más. 3430

Villaobispo de Otero. Cuentas generales de presupuesto, cuentas de administración patrimonio, cuentas de valores independientes y A. y cuentas de caudales, todas ellas referidas a los ejercicios de 1974 y 1975. 15 días y 8 más. 3365

Barjas. Cuentas general del presupuesto, de administración del patrimonio, valores independientes y auxiliares y de caudales de este Ayuntamiento del ejercicio de 1975.—15 días y 8 más. 3388

Gradefes. Cuenta general del presupuesto ordinario de 1975, cuenta de administración del patrimonio, cuenta de valores independientes y auxiliares y cuenta de caudales.—15 días y 8 más. 3387

ORDENANZAS

Barjas. Ordenanza para la prestación del servicio gratuito benéfico-sanitario.—15 días. 3280

Entidades Menores

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

ORDENANZAS

San Justo de los Oteros. Ordenanzas sobre regulación de aprovechamiento de aguas corrientes y sobrantes del pozo artesiano del pueblo.—15 días. 3268

PADRONES

Ardón. Padrón de cuotas que han de regir por cada cabeza de ganado por el aprovechamiento de los terrenos comunales para el año 1976.—15 días. 3404

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio 1976. Plazo 15 días.

Santibáñez	3418
La Robla	3427
Retuerto	3426

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo n.º 457 de 1975, referente a los autos de que se hará mérito se ha dictado la sen-

tencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid a veintidos de junio de mil novecientos setenta y seis; en los autos de menor cuantía acumulados, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de los de Ponferrada, seguidos entre partes, de una como demandante por don Antonio Rodríguez Vuelta, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cortiguera, representado por el Procurador don Manuel Martínez Martín y defendido por el Letrado don Adolfo Velasco Arias, y de otra como demandados por don Horacio Arroyo Marqués, don Saturnino Sánchez Aller y don Amado Aller Rodríguez, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Cortiguera, representados por el Procurador don Felipe Alonso Delgado y defendidos por el Letrado don Luis Soto Pérez, y doña Lucila Sánchez Martínez, doña Felicias, doña Vicenta y doña Josefa Sánchez Martínez, mayores de edad, casadas, sin profesión especial y vecinas de Cortiguera, don Arsenio Sánchez Martínez y don Adolfo Sánchez Martínez, mayores de edad, casados, labradores y de la misma vecindad, el menor debidamente representado por su tutor don Manuel Sánchez Martínez; don Luis Sánchez Sánchez, mayor de edad, casado, labrador; doña Jesusa y doña Herminia Sánchez Sánchez, mayores de edad, casadas; don Felipe Sánchez Sánchez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Compostilla; don Benjamín Sánchez Aller, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cortiguera; doña Oliva Sánchez Aller, mayor de edad, Maestra Nacional y vecina de Cortiguera; don Ramón Sánchez Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada; doña Aurea Sánchez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y doña María Encina Rodríguez Vuelta, mayor de edad, casada, sin profesión especial y ambas vecinas de Cortiguera y contra todas las demás personas desconocidas que pudieran resultar afectadas por las acciones que se ejerciten en la demanda, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a las mismas se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre ejercicio de acción confesoria de servidumbre de paso y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados don Horacio Arroyo Marqués, don Saturnino Sánchez Aller y don Amado Aller Rodríguez contra la sentencia que con fecha 8 de noviembre de 1975 dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva: Fallamos.—Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Ponferrada nú-

mero dos, el ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, sin hacer expresa imposición de costas de esta instancia.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados doña Lucila Sánchez Martínez y demás colitigantes que se expresan en el encabezamiento de esta resolución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— César Aparicio y de Santiago.— Marcos Sacristán.— Germán Cabeza.— Rubricados.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar expido y firmo la presente en Valladolid a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y seis.— Jesús Humanes López.

3326 Núm. 1467.—1.221,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 453/75, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de la causante D.^a Juliana García Fernández, hija de Ramón y de Benigna, natural de Sena de Luna y vecina de León, en cuya ciudad falleció el día 15 de abril de 1973, en estado de viuda, sin dejar descendientes ni ascendientes, siendo las personas que reclaman la herencia de aludida causante, que se estima en 200.000 pesetas la solicitante D.^a Rosalía y D. Enrique García Fernández, hermanos de doble vínculo de aquella. Y por medio del presente edicto se convoca a cuantas personas ignoradas o desconocidas se crean con igual o mejor derecho a participar en dicha herencia, para que dentro del término de treinta días, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar cuanto a su derecho convenga.

Dado en León, a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y seis.— Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

3485 Núm. 1534.—352,00 ptas.

*Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción
de La Bañeza*

Don Nicolás-Pedro-Manuel Díaz Méndez, accidentalmente, Juez de Primera Instancia e Instrucción de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que con el número 95 de 1976, tramita expediente de dominio a instancia del Procurador don

Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de don Rafael Carbajo del Egido, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Vigo, sobre inmatriculación de cinco solares que en el escrito inicial se describen así:

1.—Sito en Santa María del Páramo, con fachada a la calle Villadangos-Valcabado y Hospital-Villamañán, que tiene una superficie de 722,18 metros cuadrados, y que linda: Norte, solar de doña María-Oliva Carbajo del Egido; Este, calle Villadangos-Valcabado, con 28,47 metros de fachada; Sur, cruce de calles Villadangos-Valcabado con la de Hospital de Orbigo a Villamañán, con 17,10 metros de fachada; Oeste, calle de Hospital-Villamañán, con 29,80 metros de fachada.

2.—Sito en Santa María del Páramo, con fachada a las calles Travesía de San Antonio y Travesía de la Fábrica, con superficie de 1.056,32 metros cuadrados; linda: Norte, solar de doña María-Oliva Carbajo del Egido; Este, travesía de San Antonio, con 27,25 metros de fachada; Sur, solar de doña Josefina, don Francisco y doña Fe Carbajo Rodríguez; Oeste, calle travesía de la Fábrica, con 24,20 metros de fachada.

3.—Sito en Santa María del Páramo, con fachada a las calles Travesía de la Fábrica, calle de la Fábrica y Travesía de Santiago Santos, con superficie de 656,75 metros cuadrados, que linda: Norte, solar de doña María-Oliva Carbajo del Egido; Este, travesía de la Fábrica, con 19 metros de fachada; Sur, calle de la Fábrica, con 34,60 metros de fachada; Oeste, calle de Santiago Santos, con 18,70 metros de fachada.

4.—Sito en Santa María del Páramo, con fachada a las calles Travesía Santiago Santos, calle de la Fábrica, con superficie de 157,24 metros cuadrados, que linda: Norte, solar de don Isaac Mayo; Este, Travesía de Santiago Santos, con 10,40 metros de fachada; Sur, calle de la Fábrica, con 14,95 metros de fachada; Oeste, con solar de doña María-Oliva Carbajo del Egido.

5.—Sito en Santa María del Páramo, con fachada a las calles "B" y calle de Hospital-Villamañán, con superficie de 860 metros cuadrados, que linda: Norte, con calle "B", con 44,60 metros de fachada; Este, con solar de doña Josefina, don Francisco y doña Fe Carbajo Rodríguez; Sur, con solar de doña María-Oliva Carbajo del Egido; Oeste, con calle Hospital-Villamañán, con 23,90 metros de fachada.

Y en cumplimiento de la regla 3.^a del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se cita a doña Fe de Paz Sastre, doña Fulgencia, don José-Antonio, don Isidro, don Froilán, don Amador, don Sigifredo y doña Amor Carbajo de Paz, como

personas de quien proceden dichos solares, y a los colindantes, doña María-Oliva Carbajo del Egido, doña Josefina, doña Fe y don Francisco Carbajo Rodríguez, y a don Isaac Mayo; todos en desconocido paradero, y se convoca a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que de dichos solares se solicita, a todos, para que en término de diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante dicho Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en La Bañeza a dos de julio de mil novecientos setenta y seis.— Nicolás-Pedro-Manuel Díaz Méndez.— El Secretario (ilegible).

3362 Núm. 1481.—1.122,00 ptas.

Cédula de citación

Por tenerlo acordado el Sr. Juez Comarcal sustituto de esta villa, en juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 52/76, por lesiones, en virtud de atestado de la Guardia Civil, contra Avelino-José Fernández García, de 28 años, casado, minero, y vecino de Olleros de Sabero; Antonio Ramos Pereira de 30 años, casado, minero, y vecino de Olleros, y Ramón-Antonio Rodríguez Lema, de 32 años, soltero, minero, hijo de Francisco y Florentina, natural de Serantes de Leje (La Coruña) y residente últimamente en Olleros, hoy en ignorado paradero, se cita a este último para el acto de juicio que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en Plaza de España s/n., el día veintinueve de julio, a las trece horas, previniéndole que deberá venir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de citación en forma legal al denunciado Ramón-Antonio Rodríguez Lema, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Cistierna, a nueve de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario P. H. (ilegible). 3448

Anuncio particular

**Sociedad Gijonesa de Caza
ARMONIA**

Calle Langreo, núm. 4 - 3.º - Dto. 2.º
GIJON

Admitimos proposiciones para aprovechamiento de caza; codorniz y perdiz.

1546 Núm. 636.—77,00 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON

1976